Cabo; Viernes 22 de Nov.re de 1720=

En la Mui noble y Muy Leal Ciu.d de Murcia a 22 de
dho Cabildo de la Corte della Viernes Veintey dos de Nov.re
mil siet.tos y Veinte= Los Mui Ills.es Señores Mui.s de Junta
ron a celebrar Cab.o ord.io, Dijo el Ex.mo Citado el horden el
S.r Corr.or= el Mui.s D.n Vizente Correa y Salamanca Cav.o
del horden de Alcantara Corr.or del Ciu.d, D.n Fran.co de Mon
Arcas, D.n Franz.co del Villar, D.n Pedro Carrillo D.n Fran.co Roca.
el Conde de Real; D.n Joseph la Calle; D.n Franz.co Molinas; D.n Dri
go Zarzosa D.n Jul.o Santistaferro, D.n Joseph Prieto D.n Pedro
la Saau; D.n Fabrizio Tizon D.n Jul.o Lucas Veraltegui y D.n Jose au
sente Alcalde Mayor=

Leyendo Patrizio Serrano; Fino Cons.o Guillermo Bivi, Joseph Gar
zia Falcon; Joseph Ruadia y Antonio Blanco Regidores=

El S.r Corr.or= Dijo que el motivo de haver hecho citar a este
Cabildo fue el haver recevido con data de ayer a las siete de esta tarde
una Carta para esta Ciu.d de D.n Joseph Ciu.d de Guzman Com.te
de la plaza de Cartagena; en que haze saber como ayer Veintey uno; en que
manifiesta los estragos que se sienten a la parte en Marcella y en los
Lug.res de Sinzeranias y otras partes de la Provincia; y que tienen
al Rey con inzesante aplicaz.on alarma y ortanzia de reguardar
sus R.s Dominios de Semestre fatalidad; y asi resuelto que toda la
marina y Costas de España desde la Raia de Portugal hasta Ala
monte secubra poniendo mas especial cuidado y guarda en las Caletas
o embarcaderos por donde se suelen y introduzir los fraudes en em
barcaziones menores; y que cada una de las Ciudades ponga en su
termino dos, o mas Regidores Caball.os que belen sobre ello y guarden que ningunos sean
y hagan observar las instrucziones que se dieren; y que asimismo se
pongan algunas Compañias de Caballos para que corran a zier
tas distancias horas y dias que se entiendan enalgo alio obligaz.on con las
demas menudas circunstancias que en las ordenanzas dadas y habla
das se hallan y de lo politico se le ha comunicado y inserta en
las del Ex.mo S.r Duq.e de S.n Pedro Capitan Gral de estos Reinos. en su
observanzia A resuelto salga de aquella plaza sin dilaz.on Cana

S Capeste; Ves
guardo. en la ma
rina y Cav.o de Ll.
turno hande asis
hr en ella=